

2004	2006
<p>CIRCULAR F-11.1.1, mediante la cual se da a conocer a las Instituciones de Fianzas, la sustitución del formato del Balance General, Anexo 1.</p>	<p>CIRCULAR F-11.1.1, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las disposiciones sobre notas de revelación a los estados financieros en materia de comisiones contingentes.</p>
<p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p>	<p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p>
<p style="text-align: center;">CIRCULAR F-11.1.1</p> <p>Asunto: INFORMACION FINANCIERA.- Se sustituye el formato del Balance General, Anexo 1.</p> <p>A las instituciones de fianzas:</p> <p>Esta Comisión con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ha tenido a bien modificar el formato del Balance General (Anexo 1) aplicable a esas instituciones, que fue dado a conocer mediante la Circular F-11.1 del 22 de octubre de 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1 de noviembre de 2002.</p> <p>En esa virtud, se remite el Anexo 1 que contiene el nuevo formato del Balance General que se sustituye para actualizar el mostrado en la Circular F-11.1 del 22 de octubre de 2002 antes referida, el cual deberá considerarse a partir del segundo trimestre de 2004, por lo que esas Instituciones deberán desarrollar las tareas necesarias para su adecuación.</p> <p>El cambio realizado consiste en la incorporación de un nuevo renglón 117.- Extranjeros, en Inversiones en Valores en el Activo, a fin de que esas Instituciones puedan registrar las inversiones en valores extranjeros que realicen.</p> <p>La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.</p> <p>Atentamente</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULAR F-11.1.1</p> <p>Asunto: Se emiten disposiciones sobre notas de revelación a los Estados Financieros en materia de comisiones contingentes.</p> <p>A las instituciones de fianzas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esta Comisión establecerá mediante disposiciones de carácter general, la forma y el contenido que deberán presentar los Estados Financieros de esas instituciones.</p> <p>En tal virtud, a fin de otorgar mayor información y certeza respecto de la celebración de contratos de fianzas, y en protección de los intereses de los contratantes, fiados y beneficiarios, esta Comisión ha tenido a bien emitir las siguientes disposiciones:</p> <p>PRIMERA.- Para los efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por comisiones contingentes, los pagos o compensaciones efectuados por una institución de fianzas a personas físicas o morales que participen en la intermediación o que intervengan en la celebración de contratos de fianzas, ofrecidos por esas instituciones, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de la fianza.</p> <p>SEGUNDA.- Esas instituciones deberán incluir una nota de revelación a sus Estados Financieros anuales en la que señalen si han celebrado acuerdos para la realización de pagos de comisiones contingentes.</p> <p>TERCERA.- La nota de revelación a que se refiere la Disposición anterior, deberá contener, cuando menos, la información que a continuación se indica:</p> <p>1. El tipo de intermediario utilizado por la institución de conformidad con su estrategia de comercialización, especificando si se trata de:</p>

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica

Nombre de la Institución
Balance General al de de 20
(Cifras en Pesos Constantes)

1			2		
0			0		
0	Activo		0	Pasivo	
			2		
			1	Reservas	
			0	Técnicas	—
1			2		
1			2	Fianzas en	
0	Inversiones	—	1	Vigor	==
			2		
			1	Contingenci	
			2	a	==
1	Valores y		2		
1	Operaciones con		1		
1	Productos		3	Especiales	==
1	Derivados	==			
1			2		
2	Valores	==	2	Reservas para	
1			1	Obligaciones Laborales al	
3	Gubernamentales	—	4	Retiro	—
1					
1	Empresas				
4	Privadas	—			
1			2		
1			1		
5		-----	5	Acreedores	—
1			2		
1			1		
6			6	Agente	
				s	==
1			2		
1	Extranjeros	—	1	Acreedores por	
				Responsabilidad	==

- a) agente persona física vinculado a la institución por una relación de trabajo;
- b) agente persona física independiente sin relación de trabajo con la institución y que opere con base en contratos mercantiles; o
- c) agente persona moral.

2. Para cada tipo de intermediario utilizado, la institución deberá enunciar de manera general las características de los acuerdos mediante los cuales ésta realiza el pago de comisiones contingentes, considerando, entre ellos:

- a) los relacionados con el volumen y crecimiento de ventas, conservación, índice de reclamaciones por fianzas otorgadas y rentabilidad de la cartera, y
- b) los mecanismos de compensación relacionados con servicios de colocación de fianzas, mercadeo, suscripción de riesgos, administración y manejo de reclamaciones de fianzas, administración de primas y atención a clientes.

Las características de los acuerdos deberán comprender cuando menos el tipo de contratos de fianzas incluidos en el mismo; así como las bases y criterios que se emplean para participar en el acuerdo, determinar la comisión contingente y definir las condiciones en que se realiza el pago de la misma.

CUARTA.- En la nota de revelación a que se refieren las presentes disposiciones, esas instituciones deberán señalar el importe total de comisiones contingentes pagadas durante el ejercicio de que se trate, e indicar el porcentaje que las mismas representan del total de primas emitidas por la institución, debiendo insertar la siguiente leyenda:

“En el ejercicio [año], [nombre de la institución] mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$[_____], representando el [_____]% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.”

“Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participaron en la celebración de contratos de fianzas de [nombre de la institución], adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño.”

“El presente Estado Financiero fue aprobado por el consejo de administración de [nombre de la institución] bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

7		7	es de Fianzas	==
1		2		
1	Valuación	1	Diversos	
8	Neta	8		==
1	Deudores			
1	por			
9	Intereses			
1	Estimación	2		
2	para	1		
0	(-) Castigos	9	Reafianzadores	—
		2		
		2	Instituciones	
		0	de Fianzas	==
1	Operaciones con	2		
2	Productos	2	Depósitos	
1	Derivados	1	Retenidos	==
		2	Otras	
		2	Participaciones	
		2		==
1		2		
2	Préstamos	2	Intermediarios de	
2		3	Reafianzamiento	==
1				
2	Con			
3	Garantía			
1		2		
2	Quirografarios	2	Operaciones con Productos	
4		4	Derivados	—
1	Descuentos			
2	y			
5	Redescuentos			
1		2		
2	Cartera	2	Financiamientos	
6	Vencida	5	Obtenidos	—
1	Deudores	2		
2	por	2		
7	Intereses	6	Emisión de	
			Deuda	==
1	Estimación	2	Por Obligaciones	
2	para	2	Subordinadas No	
8	(-) Castigos	7	Susceptibles de	
			Convertirse en	
		2	Acciones	—
		2	Otros	
		8	Títulos de	
			Crédito	—
1		2	Contratos de	
2		2	Reaseguro	
9	Inmobiliarias	9	Financiero	==
1				
3	Inmuebles			
0				
1		2		
3	Valuación	3	Otros	
1	Neta	0	Pasivos	—

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero”.

QUINTA.- La nota de revelación a que se refieren las presentes disposiciones deberá darse a conocer al público en general a través de la publicación que realicen esas instituciones de los Estados Financieros en el Diario Oficial de la Federación, o bien, presentarse como parte de los Estados Financieros en la página principal de su portal electrónico en Internet hasta que sean sustituidos por los del año siguiente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La nota de revelación a que se refiere la presente Circular, deberá incluirse a partir de la publicación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2005.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las Reglas y Reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica

1			2	Provisiones para	
3	Depreciación		3	la Participación	
2	(-) n	---	1	de Utilidades al	
				Personal	==
			2	Provisiones para	
			3	el Pago de	
			2	Impuestos	==
1	Inversiones para		2	Otras	
3	Obligaciones		3	Obligaciones	
3	Laborales al Retiro	---	3	s	==
			2		
			3	Créditos	
			4	Diferidos	==
1					
3	Disponibilidad	---		Suma del Pasivo	---
4					
1					
3	Caja y				
5	Bancos	==			
			3	Capital	
			0	I	
			0		
1			3		
3			1		
6	Deudores	---	0	Capital Pagado	---
1			3		
3			1	Capital	
7	Por Primas	==	1	Social	==
1			3		
3	Agentes	==	1	Capital No	
8			2	(-) Suscrito	==
1	Documentos		3		
3	por		1	Capital No	
9	Cobrar	==	3	(-) Exhibido	==
	Deudores				
1	Responsabilidades		3		
4	por		1		
0	Fianzas		4	(-) Acciones Propias	
	Reclamaciones Pagadas	==		Recompradas	==
1					
4	Préstamos				
1	al Personal	==			
1			3	Obligaciones Subordinadas	
4			1	de Conversión Obligatoria	
2	Otros	==	5	a Capital	---
1					
4	Estimación				
3	(-) para				
	Castigos	==			
			3		
			1	Reservas	
			6		---
1			3		
4			1		
4	Reafianzadores	---	7	Legal	---

1	Instituciones de Fianzas	3	Para Adquisición de Acciones Propias	
4		1		
5		8		
1		3		
4	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	1	Otras	
6		9		
1	Otras Participaciones			
4				
7				
1	Intermediarios de Reafianzamiento	3	Superávit por Valuación	
4		2		
8		0		
1	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor			
4				
9				
1	Estimación para Castigos	3		
5		2		
0		1	Subsidiarias	
1		3		
5	Otros Activos	2	Efectos de Impuestos Diferidos	
1		2		
1	Mobiliario y Equipo	3	Resultados de Ejercicios Anteriores	
5		2		
2		3		
1	Activos Adjudicados			
5		3		
3				
1	Diversos	4	Resultado del Ejercicio	
5		2		
4		4		
1	Gastos Amortizables	3	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
5		2		
5		5		
1	Amortización		Suma del Capital	
5				
6				
1	Productos Derivados			
5				
7				
	Suma del Activo		Suma del Pasivo y Capital	
	8			
	0			
	0			
	8			
	1			
	0		Valores en Depósito	
	8			
	2			
	0		Fondos en Administración	

8				
3	Responsabilidades por Fianzas			
0	en Vigor			_____
8				
4	Garantías de Recuperación por Fianzas			
0	Expedidas			_____
8				
5	Reclamaciones Recibidas Pendientes de			
0	Comprobación			_____
8				
6	Reclamaciones			
0	Contingentes			_____
8				
7	Reclamaciones Pagadas			_____
8				
8	Recuperación de			
0	Reclamaciones Pagadas			_____
8				
9	Pérdida Fiscal por			
0	Amortizar			_____
9				
0	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales			
0	al Retiro			_____
9				
1				
0	Cuentas de Registro			_____
9				
2				
0	Operaciones con Productos Derivados			_____

El capital pagado incluye la cantidad de \$ _____, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$ _____ y \$ _____ respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

 Director General
 Nombre y Firma

 Comisario
 Nombre y Firma

 Contador General
 Nombre y Firma